



Aclaración apartado Ñ de las bases Convocatoria de subvenciones en régimen de concurcencia competitiva para Asociaciones de Comerciantes de Pamplona

“COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA”

Tal y como se indica la percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

Sin embargo, las actuaciones subvencionadas conforme a la convocatoria de fomento y gestión de colectivos comerciales minoristas de 2022, aprobada en Resolución 109E/2022, de 26 de julio, por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo (BON N° 87 de 5 de mayo de 2022) del Gobierno de Navarra, no podrán ser objeto de subvención en esta convocatoria, dado que son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención.